## Corte de Justicia de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA 0 2 MAR 2023

## **VISTO:**

Los arts. 24, 31, 33, 48,65 de la Ley 5719 y Acordada  $N^{\circ}$  4579 art. III segundo párrafo. -

## Y CONSIDERANDO:

Conforme lo establecido por el artículo 98 de la Ley N° 5719 y el artículo 4 del Código Procesal Penal (C.P.P.), corresponde a la Corte de Justicia dictar las reglas prácticas necesarias para la aplicación de la ley de juicio por jurados.-

Resulta, en consecuencia, necesario realizar adecuaciones reglamentarias, técnicas y logísticas para el correcto funcionamiento del sistema de juicio por jurados.

Por Acordada Nº 4579/22 se reglamentó el sorteo en audiencia pública del juez o jueza director/a de las audiencias y debate y de los dos (2) jueces o juezas suplentes (artículo III).

En este aspecto resulta importante en el proceso de sorteo, a los fines de no afectar la agenda de audiencias y juicios de cada Cámara de Sentencia en lo Criminal y al mismo tiempo garantizar la compensación de causas entre los tribunales, que en la oportunidad de sortear el/la juez/a Director/a se prevea que los/as jueces/as suplentes sean del mismo tribunal.

Por último, con el objeto de garantizar la efectiva aplicación de la ley de juicio por jurado, corresponde reglamentar en el presente instrumento lo referido a: (i) el secreto sobre la identidad de los jurados sorteados para cada caso; los cuestionarios con información relevante de los jurados para agilizar la audiencia de Voire Dire; (ii) la remuneración de las personas que sean designadas/os como integrantes de jurados populares titulares y suplentes, por la labor desempeñada y; (iii) la duración de las jornadas como la estricta continuidad del juicio en días consecutivos.

Por ello,

## LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA <u>ACUERDA:</u>

I) MODIFÍQUESE el artículo III) de la Acordada Nº 4579, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"El sorteo en audiencia pública del juez o jueza director/a de las audiencias y debate se efectuará entre los/las integrantes de las Cámaras de Sentencia en lo Criminal.

Sorteado el/la Juez/a Director/a, los Jueces y/o Juezas suplentes serán los otros dos (2) miembros integrantes de la Cámara de Sentencia en lo Criminal a la que pertenezca el/la titular.

II) FORMALIDADES DEL SORTEO DE JURADOS. Para el sorteo de potenciales jurados se utilizará un sistema informático intercalando en el orden cronológico a personas de sexo femenino y



personas de sexo masculino. A los fines de resguardar la identidad de los potenciales jurados, en el acto de sorteo solo figurará junto con el orden cronológico, el número de documento nacional de identidad. La lista de potenciales jurados y sus datos personales serán secretos para las partes, hasta cinco (5) días antes de la audiencia, quienes podrán acceder a dicha información solicitándola por escrito a la Oficina de Gestión de Audiencias. -

remuneración para las personas que sean designados como integrantes de jurados populares titulares y suplentes, siempre que así lo solicitaren, resulta equivalente a la suma de un (1) JUS por cada día de trabajo desempeñado, incluyendo la audiencia de selección de jurados. La remuneración percibida corresponde a la jornada completa (mañana y tarde), de acuerdo a la duración estimada por el juez/a director/a para cada día; en caso de que el día de audiencia culmine al mediodía o antes, se abonará en concepto de remuneración a los jurados, la mitad del JUS.

IV)- DURACIÓN DE LAS JORNADAS. ESTRICTA CONTINUIDAD DEL JUICIO: El/la juez/a director/a a los fines de garantizar el principio de economía procesal y concentración, deberá procurar que el debate comience inmediatamente después de la audiencia de selección de jurados y desarrollar el mismo en días consecutivos de jornada completa, asegurando que dichas audiencias no se extiendan a días inhábiles (fines de semana y feriados), en particular en lo que hace a la deliberación del jurado popular.-

VI) Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Judicial, en la página web del Poder Judicial y archívese.-

in MARIA PERNANDA ROSA ES ANDREOTTI PRESIDENTA PRIE DE JUSTICIA

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ MINISTRA CORTE DE JUSTICIA DI. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO MINISTRO CORTE DE VUSTICIA

Dr. NESTOK HERNAN MARTEL MINISTRO CORTE DE JUSTICIA Dra. RITA VERONICA SALDAÑO MINISTRA CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUIS RAUL CIPPITEL I MINISTRO CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA HISTINOLONA CORTE DE JUSTICIA